REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JGM/SBC

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, PROYECTO "PLANTA FOTOVOLTAICA 7,5 MW, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA", DE DESARROLLO ENERGÉTICO SOLAR CHILE SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0054

SANTIAGO, 23 ENE 2018

VISTOS:

1. La Carta sin número, de fecha 2 de junio de 2017, presentada por don Nicolás Sadon, en representación de Desarrollo Energético Solar Chile SpA (en adelante, el Titular), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA), en relación a la obligatoriedad de acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del proyecto "Planta Fotovoltaica 7,5 MW, Provincia de Huasco, Región de Atacama" (en adelante, el Proyecto), calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 225, de 17 de octubre de 2012 (en adelante, RCA), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.
2. La Resolución Exenta N° 225, de 17 de octubre de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama que califica favorablemente el Proyecto.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 116, de 29 de junio de 2016, que Establece Orden de Subrogancia para Director Ejecutivo del SEA; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la RCA N° 225, de 17 de octubre de 2012, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama calificó favorablemente el proyecto "Planta Fotovoltaica 7,5 MW, Provincia de Huasco, Región de Atacama", de Desarrollo Energético Solar Chile SpA.

2. Que, el artículo 4° transitorio del Reglamento del SEIA, dispone que *"aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental"*.

3. Por su parte, el inciso primero del referido artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que *"la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación"*.

4. Que, con fecha 2 de junio de 2017, el Titular presentó ante la Dirección Ejecutiva del SEA, una solicitud para constatar el inicio de la ejecución del Proyecto, acompañando los siguientes documentos con el propósito de acreditar las siguientes gestiones, actos, obras o faenas mínimas ya ejecutadas, a saber:

   4.1. La Carta Gantt, que indica las actividades ejecutadas y por realizar desde el 07 de agosto de 2012 hasta el 28 de enero de 2018.

   4.2. Antecedentes del Terreno:

      4.2.1. El Contrato de Arrendamiento y Constitución de Servidumbres Voluntarias de Inmobiliaria Energética Limitada a Desarrollo Energético Solar Chile SpA, de fecha 11 de marzo de 2014, Repertorio N° 599, de la Notaría de don Armando Ulloa Contreras.

      4.2.2. La Modificación de Contrato de Arriendo entre Inmobiliaria Energética Limitada y Desarrollo Energético Solar Chile SpA, de fecha 23 de marzo de 2017, Repertorio N° 861.

   4.3. Antecedentes eléctricos:

      4.3.1. El contrato de actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec entre Denersol Spa. y Transelec S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013.

      4.3.2. El addendum N° 1 al contrato de actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec entre Denersol Spa. y Transelec S.A., de fecha 25 de septiembre de 2013.

      4.3.3. La Publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 09 de febrero de 2015, que otorga a Desarrollo Energético Solar Chile SpA concesión definitiva para establecer la "Línea de Transmisión Eléctrica 1X110 KV Estancia Délano - Maitencillo" en la Región de Atacama, Provincia de Huasco, Comunas de Vallenar y Freirina.

      4.3.4. La carta s/n° ingresada con fecha 06 de julio de 2015 ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la Comisión Tasadora, que informa sobre el valor de la indemnizaciones por las servidumbres asociadas a la concesión otorgada a Desarrollo Energético Solar Chile SpA mediante Decreto Supremo N° 147, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio de Energía, que afectan al predio sirviente ubicado en la comuna de Vallenar e inscrito a fojas 360, número 348, de 1989, del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a nombre de la Sucesión Clotilde Vega Ramos y Julio Javier Vega Alvarado.

      4.3.5. El addendum N° 4 al contrato de actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec entre Denersol Spa. y Transelec S.A., de fecha 28 de septiembre de 2016.

      4.3.6. El addendum N° 5 al contrato de actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec entre Denersol Spa. y Transelec S.A., de fecha 23 de marzo de 2017.

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL VºBº 2 DIVISIÓN JURÍDICA

4.4. Antecedentes Mineros:

4.4.1. La Sentencia del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rol V-650-2014, de fecha 03 de agosto de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la mensura total de las pertenencias mineras y superficie denominada "RAFA 1, 1 al 60", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería.

4.4.2. La Sentencia del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rol V-651-2014, de fecha 05 de agosto de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la mensura total de las pertenencias mineras y superficie denominada "RAFA 2, 1 al 60", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería.

4.4.3. La Sentencia del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rol V-652-2014, de fecha 10 de agosto de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la mensura total de las pertenencias mineras y superficie denominada "RAFA 8, 1 al 20", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería.

4.4.4. La Sentencia del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rol V-653-2014, de fecha 05 de agosto de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la mensura total de las pertenencias mineras y superficie denominada "RAFA 9, 1 al 28", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería.

4.4.5. La Sentencia del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rol V-654-2014, de fecha 04 de agosto de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la mensura total de las pertenencias mineras y superficie denominada "RAFA 10, 1 al 28", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería.

4.4.6. La Sentencia del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rol V-655-2014, de fecha 11 de agosto de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la mensura total de las pertenencias mineras y superficie denominada "RAFA 11, 1 al 24", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería.

4.4.7. La Sentencia del Juzgado de Letras y Gar. de Freirina, causa Rol V-672-2014, de fecha 26 de septiembre de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la constitución de una concesión de explotación, con una superficie de 40 hectáreas denominada "RAFA 13, 1 al 8".

4.4.8. La Sentencia del Juzgado de Letras y Gar. de Freirina, causa Rol V-673-2014, de fecha 26 de septiembre de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la constitución de una concesión de explotación, con una superficie de 12 hectáreas denominada "RAFA 14, 1 al 12".

4.4.9. La Sentencia del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rol V-656-2014, de fecha 11 de agosto de 2016, en donde Desarrollo Energético Solar Chile SpA solicita la mensura total de las pertenencias mineras y superficie denominada "RAFA 22, 1 al 42", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería.

4.5. PAS:

4.5.1. La Memoria Técnica del proyecto de abastecimiento de agua potable, Planta Fotovoltaica Denersol II, comuna de Vallenar, sin fecha, realizado por SIAM Ingeniería Civil y Arquitectura.



4.5.2. La carta Folio 67751, de fecha 22 de febrero de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") de Salud de Atacama, en relación a la solicitud de aprobación de proyecto para almacenamiento transitorio de residuos industriales peligrosos.

4.5.3. La carta Folio 67755, de fecha 22 de febrero de 2013, de la SEREMI de Salud de Atacama, en relación a la solicitud de aprobación de proyecto para almacenamiento transitorio de residuos industriales no peligrosos.

4.5.4. La Resolución Exenta N° 1015, de fecha 18 de marzo de 2013, de la SEREMI de Salud de Atacama, que aprueba el proyecto de "Almacenamiento Transitorio de Residuos Peligrosos".

4.5.5. La Resolución Exenta N° 1332, de fecha 10 de abril de 2013, de la SEREMI de Salud de Atacama, que aprueba el proyecto de "Almacenamiento Transitorio de Residuos No Peligrosos".

4.5.6. La Resolución N° 1523, de fecha 22 de abril de 2013, de la SEREMI de Salud de Atacama, que aprueba el proyecto sistema particular de alcantarillado correspondiente a "Oficina Planta Fotovoltaica Denersol II".

4.5.7. La Resolución N° 1549, de fecha 22 de abril de 2013, de la SEREMI de Salud de Atacama, que aprueba el proyecto sistema particular de agua potable correspondiente a "Oficina Planta Fotovoltaica Denersol II".

4.5.8. La Resolución N° 481, de fecha 09 de julio de 2013, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, que otorga permiso sectorial de captura de especie protegidas de fauna silvestre del proyecto calificado con RCA N° 225/2012.

4.5.9. La Resolución D.G.A. Región de Atacama N° 1182, de fecha 24 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama, que aprueba proyecto "Modificación de Cauce Planta Fotovoltaica Denersol II" presentado por Desarrollo energético Solar Chile II SpA, en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama.

4.5.10. La carta s/n°, ingresada con fecha 24 de enero de 2014 ante la SEREMI de Agricultura de Atacama, en relación a la solicitud de autorización de construcciones ajenas a la agricultura en predios rurales, con o sin subdivisión (Ex cambio uso de suelo). Proyecto Planta Fotovoltaica Denersol II 7,5 MW.

4.5.11. La Res. Exenta N° 018, de fecha 11 de junio de 2014, de la SEREMI de Agricultura de Atacama, que autoriza construcción con fines ajenos a la agricultura conforme Art. 55 LGUC, predio rustico "Lote 1, Ex Estancia Délano", Rol de Evaluó, N° 881-31, comuna de Vallenar.

4.5.12. El Ord. N° 45, de fecha 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama, que otorga ampliación de plazo para iniciar construcción a las obras asociadas al proyecto aprobado mediante Resolución DGA N° 1182/2013.

4.5.13. El Ord. N° 594, de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama, que otorga nueva prórroga de plazo, durante el 2017, para dar inicio de las obras asociadas al proyecto aprobado mediante Resolución DGA N° 1182/2013.

4.6. Otros Permisos Sectoriales:

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL VºBº DIVISIÓN JURÍDICA

4.6.1. El Ord. N° 1260, de fecha 10 de julio de 2013, de la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama, que aprueba proyecto "Construcción Acceso Ruta C-442 Km. 7.100 aprox. A Instalaciones Planta Fotovoltaica Denersol II", comuna de Vallenar, Región de Atacama.

4.6.2. La carta s/n° ingresada con fecha 11 de junio de 2014 ante el Consejo de Monumentos Nacionales del Titular, que solicita la aprobación de las características técnicas que poseerán el material de delimitación y señalética, con el que se llevará a cabo el cercado de los sitios arqueológicos.

4.6.3. El Ord. N° 3123, de fecha 28 de agosto de 2014, del Consejo de Monumentos Nacionales, en donde este órgano de la administración del Estado se pronuncia conforme respecto de las medidas propuestas.

4.6.4. El Repertorio N° 34.265 Autorización de Desarrollo Energético Solar Chile SpA y Desarrollo Energético Solar Chile II SpA, de fecha 18 de diciembre de 2014, ante don Eduardo Avello Concha Notario Público, para presentar Plan de Manejo Forestal ante la Corporación Nacional Forestal de la Región de Atacama.

4.6.5. El Permiso de Edificación N° 132, de fecha 04 de julio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que otorga permiso para oficinas Planta Fotovoltaica Denersol II con una superficie de 219,58 m2 de 1 piso de altura, destinado a producción de energía eléctrica ubicado en la Ruta C-452 s/n]°, Lote N° A-1, Estancia Délano, sector rural.

4.6.6. La Resolución N° 27/322-33/14 Ley 20.283, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Atacama, que aprueba la solicitud relativa a la Ley N° 20.283, N° 27/322-33/14 sobre Plan de Trabajo para Cortar, Descepar o Intervenir Formaciones Xerofíticas (Ley 20.283), respecto del predio denominado Lote Número Uno., rol de avaluó 881-31 de la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, de la Región de Atacama, inscrito a fojas 1679 N° 1394 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

5. Que, tanto el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 como el artículo 73 del Reglamento del SEIA aplican las expresiones "gestiones, actos o faenas mínimas" y "gestiones, actos u obras", respectivamente, siendo posible entender, por tanto, que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad se refiere a obras, diligencias o trámites y no se encuentra vinculado únicamente a la ejecución de obras materiales. Lo anterior, considerando especialmente que el término "gestión" se encuentra definido como la "*realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución del proyecto o actividad calificado favorablemente por la RCA*", de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ord. N° 142034/2014 singularizado en los vistos de este acto.

   De este modo, para efectos de lo establecido en la normativa correspondiente, será posible acreditar que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto o actividad, cuando el titular respectivo haya realizado las referidas diligencias o trámites, las que no requieren necesariamente ser de naturaleza material, siempre que ellas estén destinadas al desarrollo sistemático, ininterrumpido y permanente de la etapa de construcción del proyecto en particular, en los términos definidos en el Oficio Ord. N° 142034/2014 ya citado.

6. Que, atendidos los antecedentes individualizados en el Considerando N° 4 y lo expresado en el considerando anterior, esta Dirección Ejecutiva estima que se ha acreditado, de manera sistemática,

permanente e ininterrumpida, el inicio de ejecución del proyecto "Planta Fotovoltaica 7,5 MW, Provincia de Huasco, Región de Atacama", calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 225, de 17 de octubre de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama.

7. Que, en virtud de los antecedentes previamente expuestos,

RESUELVO:

1. **TENER POR ACREDITADO** el inicio de la ejecución, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto "Planta Fotovoltaica 7,5 MW, Provincia de Huasco, Región de Atacama", del titular Desarrollo Energético Solar Chile SpA, calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 225, de 17 de octubre de 2012, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente acto. Lo anterior, no obsta el ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de la potestad contemplada en el artículo 3 letra l) de su Ley Orgánica.
2. **REMITIR** el presente acto y los antecedentes en que se funda, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin que ejerza oportunamente las facultades que le confiere la Ley Orgánica correspondiente.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

GRC/TCA

Carta certificada:

- Sr. Nicolás Sadon, Desarrollo Energético Solar Chile SpA (Av. Apoquindo 6314, oficina 603, Las Condes).

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, III Región de Atacama.
- Carpeta Proceso N° 588.
- Gestión Doc. N° 12192-2017.
- Archivo.

LO QUE TRANSCRITO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL VoBo

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 971676167

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL TENDERINI

971676167

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	26/01/2018
Mecanizador		Hora Recepción	17:00:09
Tipo Cliente		Fecha Admisión	26/01/2018
N° Máquina		Hora Admisión	17:00:33
Dirección Retiro		Estado Guia	Validada
Sucursal Imposición		Guia Cliente	
Operador	MARLUNA-LUNA VALENZUELA MARCIA ELIZABETH	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	34	0-50	0,050	1,700	40.664
TOTALES					34			1,700	40.664

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	34	1170234031008	1170234031336

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE	Servicio de Evaluación Ambiental
R.U.T	72443600-5
CODIGO CLIENTE	61976
	JURIDICA

☐	DESTINO COMUNAS DENSAS
☐	DESTINO RESTO PAÍS

(marque un solo casillero por formulario)

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE	
AGENCIA	
CORRELATIVO AGENCIA	
	26/01/2018

X	FRANQUEO CONVENIDO
☐	MAQUINA FRANQUEADORA

Nº MAQUINA:
CODIGO REMITENTE:

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

DESCRIPCION DE ENVIOS

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
34	31	1	2	3	94
34	31	1	2	3	94
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS	Paola Cerón Reyes 13.915.817-2

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDACION CORREOS

	RES. Nº	0052/0053/0054/0055
		0056/0057/0061/0062/
		0064/0065/
		0066/0067/

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	TIEMPO DE ENTRE	ATRIBUTOS

000143

Señor
Andres Vargas Teuber
Calle Arturo Prat N°485 , Corte Alto , Purranque
LOS LAGOS Res. 0052/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Prat 827, oficina 301
VALPARAÍSO Res. 0052/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0055/18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Salmones Multiexport S.A.
Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res. 0056/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res. 0056/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0057/18

Señor
Nicalas Sadon
Desarrollo Energético Solar Chile SpA.
Av. Apoquindo N°6314 , Of.6030, Las Condes
SANTIAGO Res. 0054/17

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0052/18

Señor
Sady Delgado Barrientos
Exportadora Los Fiordos Limitada
Calle Urmeta N°305 , Of.404
PUERTO MONTT Res. 0055/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res. 0055/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0056/18

Señor
David Friedli
Skkysal S.A.
Lautaro Navarro N°1066, Of.303
PUNTA ARENAS Res. 0057/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Lautaro Navarro 363
PUNTA ARENAS Res. 0057/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0054/18

CORREO CERTIFICADO



Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Yerbas Buenas 295
COPIAPO Res. 0054/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0061/18

Señor
Juan Carlos Castillo Montenegro
Salmones Rio Coihue S.A.
Casilla N°1019
PUERTO MONTT Res.0062/18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Salmones Multiexport S.A.
Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res. 0067/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res. 0067/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0066/18

Señor
Ricardo Calvetti Zuñiga
Cermaq Chile S.A.
Av. Diego Portales N°2000, piso 10
PUERTO MONTT Res. 0065/18

Señor
Juan Carlos Castillo Montenegro
Salmones Rio Coihue S.A.
Casilla N°1019
PUERTO MONTT Res.0061/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res. 0061/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0062/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0067/18

Señor
Klaus Von Storch
Hidroelectrica Cayucupil Ltda.
Av. Apoquindo N°6275, Of.51 , Las Condes
SANTIAGO Res. 0066/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN Res. 0066/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0065/18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Salmones Multiexport S.A.
Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res. 0064/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res. 0064/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0053/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res. 0064/18

Señor
Paola Basaure Barros
Cholguan Transmisión S.A.
Av. Presidente Riesco N°5711 , Of.1603, Las condes
SANTIAGO Res. 0053/18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN Res. 0053/18

